



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 6 FEB. 2014  
RECEBIDO

REQUERIMIENTO  
TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

03 MAR. 2014

ESTADO DE BÉNEFICIOS PREVISIONALES  
REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA AL  
PERSONA QUE INDICA.

22-1-14

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes

DECRETO SUPREMO N° 123

07 MAR. 2014

SANTIAGO, 16 DE ENERO DE 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2013 emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Jorge Gustavo Morales Espinoza, se encuentra en la situación prevista en el artículo 2º letra c) de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

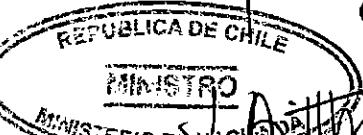
DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase por Gracia a Jorge Gustavo Morales Espinoza, Rut. N°9.662.683-5, una pensión equivalente al 50% de un ingreso mínimo mensual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

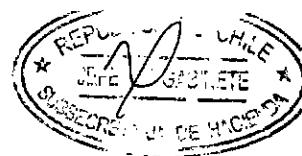
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



JULIO DITTBORN CORDUA  
MINISTRO DE HACIENDA(S)



1: Departamento de Acción Social  
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública Hacienda  
3. Archivo

1

1433 / 2014

0020082014

6751682